



REF.: Autoriza Municipal provisoria

D.T. N° 013  
CJO/cjo  
08022018

LITUECHE, 08 FEB 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000206

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de patente municipal comercial, ingresada mediante providencia N° 4712 de fecha 26 de diciembre de 2017, modificada con carta de la interesada de fecha 29 de enero de 2018, estableciendo nuevo rubro: Elaboración y venta de jugos granizados, que acompañó los siguientes documentos:

- El capital propio declarado por la contribuyente \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos, expresado en declaración jurada simple de fecha 22 de diciembre de 2017.
- Autorización para uso de espacio en proximidades de las Oficinas de Enel Central Rapel, en la temporada de verano 2018, firmada por don Germán Romero P. Jefe de Unidad de negocio Norte
- El informe favorable N° 005 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 19 de enero de 2018, favorable para patente municipal
- La resolución exenta N° 180643193 de fecha 01 de Febrero de 2018, el Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

**VISTOS:**


Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el decreto alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, el Decreto Alcaldicio N° 24 de Fecha 04 de Enero de 2017, que fija subrogancia del cargo de alcalde, el decreto alcaldicio N° 1.647 del 30 de diciembre de 2016, que fija subrogancia al director de control y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

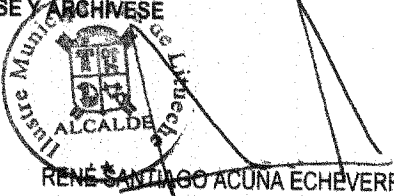
**DECRETO:**

**AUTORIZASE** funcionamiento Patente Provisoria de Kiosko para la venta de jugos granizados ubicado en las inmediaciones de las Oficinas de Enel Central Rapel, a doña ROSA JACQUELINE CORNEJO GALAZ, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, a contar de la fecha y hasta el 8 de Abril de 2018,

**ESTABLECESE** que es de responsabilidad de la contribuyente el cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes, debiendo efectuar las gestiones ante el servicio de impuestos internos

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
LAURA CAROLINA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

  
RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RSAE/LCUS/PVV/CJO/cjo  
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

